

C/2025/5449

20.10.2025

Sentencia del Tribunal General de 10 de septiembre de 2025 – Khudaverdyan/Consejo

(Asunto T-1116/23) ⁽¹⁾

[«Política exterior y de seguridad común – Medidas restrictivas motivadas por acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania – Congelación de fondos – Lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica la congelación de fondos y de recursos económicos – Restricciones a la entrada en el territorio de los Estados miembros – Lista de personas, entidades y organismos sujetos a restricciones a la entrada en el territorio de los Estados miembros – Mantenimiento del nombre del demandante en las listas – Obligación de motivación – Derecho a la tutela judicial efectiva – Concepto de «empresario activo en sectores económicos que proporcionen una fuente sustancial de ingresos al Gobierno de la Federación de Rusia» – Artículo 2, apartado 1, letra g), de la Decisión 2014/145/PESC – Artículo 3, apartado 1, letra g), del Reglamento (UE) n.º 269/2014 – Excepción de ilegalidad – Error de apreciación – Principio de igualdad de trato y de no discriminación – Proporcionalidad – Responsabilidad extracontractual»]

(C/2025/5449)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Tigran Khudaverdyan (Moscú, Rusia) (representantes: T. Bontinck, F. Bélot, A. Guillerme y M. Brésart, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: L. Vétillard y V. Piessevaux, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, el demandante solicita, por una parte, la anulación, en primer lugar, de la Decisión (PESC) 2023/1767 del Consejo, de 13 de septiembre de 2023, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2023, L 226, p. 104), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1765 del Consejo, de 13 de septiembre de 2023, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2023, L 226, p. 3), en segundo lugar, de la Decisión (PESC) 2024/847 del Consejo, de 12 de marzo de 2024, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO L, 2024/847), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2024/849 del Consejo, de 12 de marzo de 2024, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO L, 2024/849), y, en tercer lugar, de la Decisión (PESC) 2024/2456 del Consejo, de 12 de septiembre de 2024, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO L, 2024/2456), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2455 del Consejo, de 12 de septiembre de 2024, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO L, 2024/2455), en la medida en que dichos actos le afectan y, por otra parte, sobre la base del artículo 268 TFUE, la reparación del perjuicio supuestamente sufrido como consecuencia de la adopción de los actos impugnados.

Fallo

- 1) Anular la Decisión (PESC) 2024/2456 del Consejo, de 12 de septiembre de 2024, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania y el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2455 del Consejo, de 12 de septiembre de 2024, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, en la medida en que el nombre del Sr. Tigran Khudaverdyan se mantiene en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplican estas medidas restrictivas.

⁽¹⁾ DO C, C/2024/1870 de 11.3.2024.

- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
 - 3) El Sr. Khudaverdyan cargará con dos tercios de sus propias costas y con dos tercios de las costas del Consejo de la Unión Europea.
 - 4) El Consejo cargará con un tercio de sus propias costas y con un tercio de las costas del Sr. Khudaverdyan.
-